



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 002-2026-CEU-UNE

La Cantuta, 21 de abril de 2026

VISTO, la solicitud de tacha del 17 de abril de 2026, presentada por la personera de la lista "Frente Amplio Cantuteño", así como el descargo del personero general de la lista "Generación Nueva Cantuta", de fecha 21 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEU-UNE) fue conformado de acuerdo con la ley mediante Resoluciones N° 0002-2025-AU-UNE y N°0001-2026-AU-UNE; y que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrectores, elección Complementaria del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades y Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2026, el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU-UNE ha convocado a elecciones para Rector, Vicerrectores, elección Complementaria del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades y Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2026, habiéndose aprobado para ello el Reglamento de Elecciones mediante Resolución N° 0624-2026-R-UNE y el cronograma electoral mediante Resolución N° 0625-2026-R-UNE, los cuales rigen las referidas elecciones y han sido publicados en el sitio web del CEU-UNE;

Que, mediante Oficio N° 0358-2026-DRySA/VR-ACAD, de fecha 14 de abril de 2026, la Dirección de Registro y Servicios Académicos remitió a este colegiado el consolidado de estudiantes que se encuentran dentro del tercio superior, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 103° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según el Artículo N° 56 inciso 56.6, de la Ley Universitaria N° 30220, "Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, conforme al artículo N.º 103º de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que ejercen representación estudiantil deben cumplir con los requisitos establecidos por la normativa universitaria vigente, entre ellos pertenecer al tercio superior;

Que, la Personera Norma Belén Bravo Ircañaupa de la lista "Frente Amplio Cantuteño", presenta con fecha 17 de abril del 2026, un escrito de tacha contra las estudiantes Montoya Fernández Sandy Julissa representante a la Asamblea Universitaria y Huamán Chavarría Ruby Tatiana representante al Consejo de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física de la lista "Generación Nueva Cantuta", señalando lo siguiente: "TACHA POR NO PERTENECER AL TERCIO SUPERIOR" requisito básico para poder postular a cargo de representación de estudiantes.

Estando a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en su sesión ordinaria presencial realizada el 21 de abril de 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 0002-2025-AU-UNE y N°0001- 2026-AU-UNE;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FUNDADA la tacha presentada contra los siguientes estudiantes, por no pertenecer al tercio superior: Montoya Fernández Sandy Julissa, con N° de orden 03, Accesitaria de la Facultad de Educación Inicial, postulante a la Asamblea Universitaria por la lista "Generación Nueva Cantuta", y Huamán Chavarría Ruby Tatiana, con N° de orden 03, Titular, de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, postulante al Consejo de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física por la lista "Generación Nueva Cantuta".

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la UNE EGYV.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Gilberto Guizado Salazar
Presidente



Dra. Sonia Edith Limas Huatuco
Secretaria